

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto 5-T-202, «CT-700, de Espluga de Francolí al Monasterio de Poblet, puntos kilométricos 0,000 al 3,800. Ensanche y mejora del firme. Acceso al Monasterio de Poblet. Término municipal de Vimbodi.

Aprobado en fecha 19 de mayo de 1967 el proyecto 5-T-202, «CT-700, de Espluga de Francolí al Monasterio de Poblet, puntos kilométricos 0,000 al 3,800. Ensanche y mejora del firme. Acceso al Monasterio de Poblet. Término municipal de Vimbodi.

Hallándose dicha obra incluida en lo económico al programa establecido por la Orden ministerial de 18 de enero de 1967, dentro de los límites presupuestarios que determina el Plan de Desarrollo Económico y Social, La Ley 1/1969, de 11 de febrero, y el Decreto 902/1969, aprobando y refundiendo, respectivamente, el texto de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, mantienen la vigencia en orden a lo que sobre este particular dispone el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre. En tal caso, para este proyecto se consi-

dera implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, así como la aplicación del procedimiento de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964.

Consecuentemente con todo lo expuesto, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, 1 y 3 de la vigente Ley de Expropiación, convoca a los propietarios afectados por las obras de referencia, según la relación que se adjunta, para que comparezcan el día 17 de junio de 1971, a las diez horas de la mañana, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Vimbodi, provistos de los títulos de propiedad y representación que ostenten, de los recibos de la Contribución y documento nacional de identidad, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Hasta los días fijados para el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 24 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe.—3.200-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VIMBODI

Número de orden	Número de polígono	Número de parcela	Nombre del propietario	Domicilio	Naturaleza	Superficie — m²
<i>Día 17 de junio de 1971, a las diez horas</i>						
1	32	45	Mercedes Escubós Girona.—Apoderado: Juan Fonoll Solé	Poblet.—Espluga de Francolí ..	Erial	1.320
2	32	46	Mercedes Escubós Girona.—Apoderado: Juan Fonoll Solé	Poblet.—Espluga de Francolí ..	Viña	972
3	32	47	Mercedes Escubós Girona.—Apoderado: Juan Fonoll Solé	Poblet.—Espluga de Francolí ..	Aimendros ..	600
4	32	48	Mercedes Escubós Girona.—Apoderado: Juan Fonoll Solé	Poblet.—Espluga de Francolí ..	Erial	1.750
5	32	49	Mercedes Escubós Girona.—Apoderado: Juan Fonoll Solé	Poblet.—Espluga de Francolí ..	Erial	1.425

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se hace pública la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra zona regable del canal de Albolote. Redes de acequias y desagües del sector IV. Término municipal de Albolote, provincia de Granada.

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 181-CR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 17 de abril de 1971; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 7 de abril de 1971, y en el periódico «Patria», de fecha 6 de abril de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albolote, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1964, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 23 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 25 de mayo de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.186-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras para mejora de la distribución de agua a Melilla, término municipal de Melilla.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para mejora de la distribución de agua a Melilla, término municipal de Melilla, por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, de 28 de diciembre, prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación para que comparezca el día 22 de junio de 1971, a las once de la mañana en el Ayuntamiento de Melilla, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 26 de mayo de 1971.—El Ingeniero Director.—3.222-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca: 1 (único). Propietarios: Don Miguel y doña María de los Angeles Avila Clavijo. Domicilio: Covadonga, número 11, 1.º, Melilla.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la 2.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Avilés», término municipal de Avilés.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Avilés», término